



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023 /MPT/CM

Pampas, 30 de marzo de 2023

### VISTO:

El Acta N° 07 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 29 de marzo de 2023; Informe N° 180-2023-GDE-MPT, de fecha 24-03-23, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 111-2023-SGDA-GDE-MPT/P, de fecha 23-03-23, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario; Oficio Múltiple N° 03-2023-NEC-PDTS-VRAEM/URP-TAYACAJA, de fecha 14-03-23, suscrito por el Coordinador URP-Tayacaja, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme numeral 25 artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala, corresponde al concejo municipal: aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, con Informe N° 180-2023-GDE-MPT, de fecha 24-03-23, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, en referencia al Informe N° 111-2023-SGDA-GDE-MPT/P, de fecha 23-03-23, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, remite información solicitada;

Que, con Oficio Múltiple N° 03-2023-NEC-PDTS-VRAEM/URP-TAYACAJA, de fecha 14-03-23, el Coordinador URP-Tayacaja, señala que el proyecto viene formalizando los centros de acopio, ejecutadas por las municipalidades con el financiamiento del Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible, PDTS; es decir las comunidades beneficiarias recibirán a título de donación los centro de acopio del proyecto: **“Creación de un Centro de Acopio de Olluco en la Localidad de Viñas del Distrito de Pampas-Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica”** y **“Creación de un Centro de Acopio de Maíz en la Localidad de Ahuaycha Casay del Distrito de Pampas-Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica”**;

Que, conforme el Contrato de Donación Sujeto a Cargo N° 2020-57-041, y N° 2020-59-041, de Obra de Infraestructura de Apoyo a Cobertizos, Galpones, Centro de Acopio Menores y Otros, entre el NEC-PDTS-VRAEM, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en su Cláusula Segunda: del Objetivo, señala: cofinanciar la obra denominada: **“Creación de un Centro de Acopio de Olluco en la Localidad de Viñas del Distrito de Pampas-Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica”** y **Creación de un Centro de Acopio de Maíz en la Localidad de Ahuaycha Casay del Distrito de Pampas-Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica”**, cuya obra ha concluido con su ejecución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

Que, consta en Acta N° 07 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 29 de marzo de 2023, después de deliberar los miembros de concejo municipal por unanimidad aprobaron la **Donación del Centro de Acopio de Olluco en la Comunidad de Viñas y del Centro de Acopio de Maíz en la Comunidad de Ahuaycha Casay**, a favor de las comunidades de Viñas y Ahuaycha Casay, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; consiguientemente Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que firme la escritura pública de donación;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 25 artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DONACION** del Centro de Acopio de Olluco en la Comunidad de Viñas y del Centro de Acopio de Maíz en la Comunidad de Ahuaycha Casay, a favor de las comunidades de Viñas y Ahuaycha Casay, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que firme la escritura pública de donación a favor de las Comunidades de Viñas y Ahuaycha Casay, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable de la oficina de informatica efectuar la publicacion del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE